

BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA PAZ Y LA MEMORIA HISTÓRICA - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN

Entidad

IDARTES

Descripción

En el marco de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Suba, aúnan esfuerzos en esta convocatoria con el propósito de apoyar a los diferentes procesos, proyectos o emprendimientos culturales y creativos que, a través de la memoria histórica y las prácticas artísticas, permitan la conmemoración de la semana por la paz y contribuyan a la dinamización económica y social de la localidad en mención. A continuación, se mencionan algunos puntos claves de la convocatoria:

Para presentarse en esta convocatoria, no olvide:

- 1. Leer las Condiciones Generales de Participación para las convocatorias del Programa Es Cultura Local, las encuentra en la parte superior de esta página.
- 2. Leer esta convocatoria completamente, revisar los formatos y anexos disponibles en el apartado "**Tenga** en cuenta".
- 3. Alistar toda la documentación técnica y administrativa, asegúrese de cumplir con la totalidad de los requisitos.
- 4. Tener en cuenta los permisos necesarios -según la normativa vigente- para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público; es responsabilidad exclusiva de los ganadores lo siguiente: la gestión de permisos, el buen uso de los espacios y la garantía de las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para la ejecución de la propuesta ganadora.
- 5. Leer atentamente los criterios de evaluación de la convocatoria.
- 6. Fijarse en la categoría correcta al momento de leer la convocatoria y al inscribirse como participante.

ilmportante!

Recuerde que el Registro Único Tributario - RUT del representante de la agrupación o persona jurídica debe contener alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local en el apartado Actividades de la economía cultural y creativa en el marco del PECL del numeral 2.3. ¿Cuáles son los ámbitos de implementación del PECL?

Sobre el proceso de fortalecimiento a los agentes del sector cultural y creativo:

El Programa Es Cultura Local se caracteriza por propender por la sostenibilidad del sector cultural y creativo, incluyendo un proceso de fortalecimiento a sus agentes. Para la cuarta versión, este proceso se realizará a partir de unas mentorías personalizadas y aplica solo para los ganadores. Esto quiere decir que es un valor agregado al estímulo económico que se otorgará.

¿Cómo será este proceso de fortalecimiento?

El Programa Es Cultura Local, en su cuarta versión, implementará mentorías únicamente para los **ganadores** de esta convocatoria. En este proceso, personas idóneas les asesorarán y acompañarán en el (los) tema(s) que el ganador solicite para robustecer la ejecución de su proyecto. Las mentorías estarán a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.



Línea estrategica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Distribución de estímulos

Numero de estimulos	Total de recursos	Descripción general de los recursos a otorgar
3	\$ 60.000.000	Se otorgarán tres (3) estímulos, cada uno por un valor de veinte millones de pesos M/CTE (\$20.000.000). El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley, las cuales deberán ser asumidas por los ganadores de la convocatoria
1	\$ 40.000.000	Se otorgarán un (1) estímulo, cada uno por un valor de cuarenta millones de pesos M/CTE (\$40.000.000). El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley, las cuales deberán ser asumidas por los ganadores de la convocatoria.

Justificación

La presente convocatoria se sustenta en el Convenio Interadministrativo No. 471 de 2023, celebrado entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local De Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo: Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, Fondo de Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimientos y participación de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la creación, comercialización, apropiación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas en la estrategia Distrital "Presupuestos Participativos", los acuerdos locales o las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios y a las acciones adelantas en el "Proceso Misional de Fomento", de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el Programa "Es Cultura Local 2023"". Este convenio respalda la Cuarta versión del Programa Es Cultura Local

Objeto



En el marco de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Suba, aúnan esfuerzos en esta convocatoria con el propósito de apoyar a los diferentes procesos, proyectos o emprendimientos culturales y creativos que, a través de la memoria histórica y las prácticas artísticas, permitan la conmemoración de la semana por la paz y contribuyan a la dinamización económica y social de la localidad en mención.

Lo anterior, entendiendo que "la memoria histórica es un vehículo para el esclarecimiento de los hechos violentos, la dignificación de las voces de las víctimas y la construcción de una paz sostenible en los territorios".

Los proyectos, procesos o emprendimientos deben vincular mínimo dos (2) eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, y con ello pueden:

- Proponer actividades de circulación, formación o creación, que potencien el intercambio de saberes y
 experiencias, activación de espacios vecinales, comunitarios, espacios multifuncionales, espacio público,
 parques, equipamientos culturales, espacio rural o deportivos de la localidad. Estas actividades deben
 permitir la conmemoración de la semana por la paz y vincular la memoria histórica con las prácticas
 culturales y creativas.
- Promover conexiones, articulaciones, fortalecimiento del tejido social o trabajo colaborativo entre los agentes culturales y creativos de la localidad, ya sean emergentes o consolidados.
- Incluir una actividad de cierre que muestre el resultado del proceso propuesto en el marco de la convocatoria.

En cualquiera de las dos categorías, las acciones que se propongan deben propender por la adquisición de bienes y servicios y la realización de las actividades dentro de la localidad.

¿Dónde se pueden consultar los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa?

Los eslabones de la economía cultural y creativa se pueden consultar en las <u>condiciones generales del Programa</u> <u>Es Cultura Local 2023</u>, numeral 2.3 ¿Cuáles son los ámbitos de implementación del PECL?, en el final de la página 13 e inicios de la página 14.

¿Cuál es el tiempo de ejecución de la propuesta?

El tiempo máximo para la ejecución de la propuesta es de cinco (5) meses, después de la fecha de aprobación de las pólizas (tenga en cuenta los tiempos de entrega de documentos para la legalización del estímulo)

¿Dónde se pueden consultar las actividades de la economía cultural y creativa?

Las actividades de la economía cultural y creativa se pueden consultar en las <u>condiciones generales del Programa</u> <u>Es Cultura Local 2023</u>, numeral 2.3 ¿Cuáles son los ámbitos de implementación del PECL?, en la página 16.

Información categorías

Nombre categoría	Descripción
Categoría 1. Agrupaciones	Dirigida a proyectos locales realizados por agrupaciones de la localidad de Suba que, desde la memoria histórica y las prácticas culturales y creativas, permitan la conmemoración de la semana por la paz y aporten a la dinamización económica y social en Suba. Lo anterior, a partir de procesos de circulación, creación o formación que permitan el intercambio de saberes y experiencias, activación de espacios vecinales, comunitarios, espacios multifuncionales, espacio público, parques, equipamientos culturales, espacio rural o espacios deportivos de la localidad.



Nombre categoría	Descripción
Categoría 2. Personas jurídicas	Dirigida a proyectos locales realizados por personas jurídicas de la localidad de Suba que, desde la memoria histórica y las prácticas culturales y creativas, permitan la conmemoración de la semana por la paz y aporten a la dinamización económica y social en Suba. Lo anterior, a partir de procesos de circulación, creación o formación que permitan el intercambio de saberes y experiencias, activación de espacios vecinales, comunitarios, espacios multifuncionales, espacio público, parques, equipamientos culturales, espacio rural o deportivos de la localidad.

Fechas importantes

Categoría: Categoría 1. Agrupaciones

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de apertura	04/08/2023	_
Fecha de cierre	15/09/2023 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	25/09/2023	Luego de publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes cuyas propuestas tengan documentos por subsanar contarán con un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación, para cargar a través de la plataforma los documentos a subsanar. El cargue de los documentos podrá realizarse únicamente en la plataforma SICON, que se encontrará habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la SCRD ni de las entidades adscritas, ni aquellas enviadas por correo electrónico.
Publicación de resultados de evaluación	27/11/2023	
Fecha máxima de ejecución	31/05/2024	La fecha máxima de ejecución incluye la entrega del informe final y la aprobación por parte del área misional que realiza el acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Categoría: Categoría 2. Personas jurídicas

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	01/08/2023	



Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	04/08/2023	
Fecha de apertura	04/08/2023	
Fecha de cierre	15/09/2023 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	25/09/2023	Luego de publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes cuyas propuestas tengan documentos por subsanar contarán con un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación, para cargar a través de la plataforma los documentos a subsanar. El cargue de los documentos podrá realizarse únicamente en la plataforma SICON, que se encontrará habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la SCRD ni de las entidades adscritas, ni aquellas enviadas por correo electrónico.
Publicación de resultados de evaluación	27/11/2023	
Fecha máxima de ejecución	31/05/2024	La fecha máxima de ejecución incluye la entrega del informe final y la aprobación por parte del área misional que realiza el acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Conformadas por dos (2) o más personas naturales colombianas o extranjeras mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Suba, y que acrediten la realización de mínimo tres (3 proyectos o procesos de la economía cultural y creativa, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado ‘ Documentos técnicos para evaluación ’. Nota 1: Las agrupaciones deberán estar conformadas mínimo en un 70%, por residentes en la localidad de Suba y el 30% restante podrá residir en otras localidades de Bogotá D.C., con actividad económica desarrollada en Suba. En este último caso, se deberá diligenciar el Anexo No. 2 - Declaraciómica bajo la gravedad



Tipo participante	Descripción
про рапистранте	de juramento y adjuntarlo en la plataforma Nota 2: La experiencia podrá acreditarse como agrupación o por la suma de experiencia de los integrantes. Nota 3: Los integrantes de la agrupación son aquellos que se encuentren registrados en el certificado de inscripción de la plataforma SICON. Nota 4: Al momento de inscribirse cerciórese de la cantidad
	de integrantes que requiere su agrupación para
	la ejecución integral de su propuesta.

Categoría: Categoría 2. Personas jurídicas

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	Con o sin ánimo de lucro, cuya
	dirección de domicilio principal o la
	dirección de alguna de sus sedes esté
	ubicada en la localidad de Suba, y que acrediten la
	realización de mínimo cuatro (4)
	proyectos o procesos de la economía cultural y
	creativa, mediante los soportes de experiencia indicados
	en el apartado ‘ Documentos
	técnicos para
	evaluación’.
	Nota 1: Las
	personas jurídicas deben garantizar la
	conformación de un equipo de trabajo base para
	el desarrollo de su propuesta, en el cual deberá
	priorizar la participación de personas que residan
	en la localidad. Nota 2:
	La trayectoria debe acreditarse a
	nombre de la persona jurídica. No se
	tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia
	individual de los miembros de la junta directiva que la
	conforman. Nota 3:
	La dirección de domicilio o
	de alguna de sus sedes en la localidad de Suba, se
	revisará según lo contenido en el
	Certificado de Existencia y Representación Legal
	aportado por el participante.
	Nota 4:
	Relacione todos los miembros de la junta directiva de la
	persona jurídica, al momento de
	inscripción de su propuesta en la Plataforma
	SICON.

Quienes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el numeral 3.2 de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, en esta convocatoria no pueden participar:



- Aquellas personas naturales que hayan sido beneficiarios o constructores del Componente A del Programa Es Cultura Local en el año 2023 (Versión 4); ya sea como participante a nombre propio, como integrante de agrupación o como miembro de una persona jurídica.
- Los servidores públicos, contratistas o empleados oficiales que al momento de inscribirse en una convocatoria estén vinculados a la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, Secretaría Distrital de Gobierno SDG o los FDL, con los que suscriba el convenio. En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades la restricción de participación aplica a servidores públicos o empleados oficiales del área responsable de la entidad con la cual se haya suscrito un convenio. Esta restricción aplica exclusivamente a las convocatorias que hacen parte del convenio, y en cualquier fase de la convocatoria, es decir desde la inscripción hasta la ejecución del estímulo.; ya sea como participante a nombre propio, como integrante de agrupación o como miembro de la persona jurídica.
- Las personas naturales, agrupaciones (incluyendo sus integrantes) y personas jurídicas (incluyendo sus miembros) que hayan sido designadas como ganadoras en alguna de las convocatorias que hacen parte de la Tercera Versión del Programa Es Cultura Local, es decir, aquellas que se hayan ofertado en cualquiera de los siguientes actos administrativos:
- Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022 del Instituto Distrital de las Artes Idartes.
- Resolución No. 1298 de 18 de octubre del 2022 del Instituto Distrital de las Artes Idartes.
- Resolución No. 620 de 25 de agosto de 2022 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte SCRD.
- Resolución No. 142 del 25 de agosto de 2022 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA.
- Resolución 596 del 12 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes Idartes.

Lo anterior, no es aplicable a los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022, es decir, dichos ganadores pueden participar en esta convocatoria.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economia, Administracion, Contaduria Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines

Campo de experiencia:

A)El/La jurado debe contar con formacio?n universitaria. B)Área de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Economía, Administración, Contaduría y afines, Matemáticas y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Agronomía Veterinaria y afines. C)Campo de experiencia: Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con alguna de las siguientes líneas: emprendimiento cultural o creativo; Industrias culturales o creativas; o Economía cultural o creativa. D) El jurado podrá residir en cualquier ciudad del País, más sin embargo no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula para evaluar. Nota: La persona no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula. Esto se verificará según la información que reposa en el SICON.

Área perfil:

Arte dramático, Artes plásticas y visuales, Artes audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Interdisciplinar / transdisciplinar, Patrimonio cultural inmaterial, Patrimonio cultural material, Patrimonio cultural natural, Oficios culturales y artesanías, Actividades de la economía creativa y cultural, Arte, ciencia y tecnología



Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

a)El/La jurado no requiere formación universitaria. b) Área de conocimiento: Bellas artes. c) Campo de experiencia: Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la realización de proyectos culturales o creativos en el campo del arte, la cultura o el patrimonio. d) El jurado debe residir o domiciliarse en Bogotá, sin embargo no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula para evaluar. Nota: La persona no debe residir o domiciliarse en la localidad a la que se postula. Esto se verificará según la información que reposa en el SICON.

Área perfil:

Arte dramático, Artes plásticas y visuales, Artes audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Patrimonio cultural material, Patrimonio cultural natural

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos - Categoría: Categoría 1. Agrupaciones

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
representante de la	Adjunte el docum ento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en	Adjunte el documento	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Bogotá de cada uno de los	de acuerdo con lo solicitado		
miembros de la agrupación			
participante	Generales de Participaci&oa		
	cute;n. En caso de no		
	ser posible la		
	expedición del		
	Certificado de residencia en		
	la ciudad de Bogotá,		
	específicamente en		
	la localidad de Suba, por la		
	Alcaldía Local del		
	lugar de residencia o por la		
	Secretaría Distrital		
	de Gobierno a través		
	de los medios dispuestos,		
	descargue y diligencie en su totalidad el formato de		
	Declaración Lugar		
	de Residencia Bajo la		
	Gravedad del Juramento,		
	firmelo, guárdelo en		
	PDF y adjúntelo en		
	el campo destinado para tal		
	fin (Consultar el apartado		
	Formatos). Ahora bien, si en		
	su agrupación hay		
	algún(os)		
	integrante(s) que no		
	resida(n) en la localidad de		
	Suba, deben adjuntar, junto		
	con el certificado de		
	residencia o		
	declaración lugar de		
	residencia bajo la gravedad		
	de juramento, el Anexo No.		
	2 - Declaración de		
	lugar en el que ejerce la		
	actividad económica		
	bajo la gravedad de		
	juramento y adjuntarlo en la		
	plataforma. Teniendo en cuenta el porcentaje		
	máximo permitido		
	para la residencia en otras		
	localidades.		
Registro Único Tributario		pdf	15 mb
(RUT).	Tributario RUT del		-
,	representante de la		
	agrupación, o		
	persona jurídica con		
	actualización		
	posterior a enero de 2019 y		
	generado en el año		
	2023, con alguna de las		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.		
Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas		pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de los integrantes de la Agrupación	• .		15 mb

Documentos administrativos - Categoría: Categoría 2. Personas jurídicas

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Adjunte el docum ento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula		15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más.		
Registro Único Tributario (RUT).	Registro Único Tributario RUT del representante de la agrupación, o persona jurídica con actualización posterior a enero de 2019 y generado en el año 2023, con alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.	pdf	15 mb
Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas		pdf	15 mb

Documentos técnicos para evaluación - Categoría: Categoría 1. Agrupaciones

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
FORMATO DE	Diligencie	pdf	15 mb
PRESENTACIÓN DE	completamente el Formato		
PROPUESTA	para la presentación		
	de propuestas en la		
	convocatoria BECA ES		
	CULTURA LOCAL PARA		



Requisito		Tipo de archivo	Tamaño
	PROCESOS CULTURALES		
	Y CREATIVOS POR LA		
	PAZ Y LA MEMORIA		
	HISTÓRICA -		
	LOCALIDAD SUBA		
	CUARTA VERSIÓN,		
	el cual está		
	disponible en el apartado		
	"Formatos".		
	Guárdelo en PDF y		
	adjúntelo en la		
	plataforma de inscripci&oac		
	ute;n.		
	Tenga en		
	cuenta que no		
	aceptarán pagos a		
	menores de edad en la		
	ejecución de su prop		
	uesta.		
	Nota 1. De acuerdo al		
	numeral 4.2 de las		
	condiciones generales de		
	participación del		
	Programa Es Cultura Local,		
	en la plataforma de		
	inscripción		
	sólo se aceptarán los		
	documentos		
	técnicos en los		
	formatos aquí		
	solicitados. Por lo tanto, no		
	serán tenidos en		
	cuenta enlaces que		
	reúnan la		
	documentación		
	técnica en		
	plataformas de		
	almacenamiento como		
	Google Drive, Dropbox,		
	Microsoft OneDrive, Mega,		
	WeTransfer, etc.		
	Nota 2. Las propuestas		
	presentadas deben		
	considerar todos los		
	requerimientos		
	logísticos y de		
	gestión para su reali		
	zación.		
	Nota 3. El contenido de		
	la propuesta NO es		
	subsanable; es decir, no		
	presentarla, presentarla		
	incompleta o presentarla sin		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	el cumplimiento de las		
	condiciones previstas en		
	esta convocatoria, al		
	momento de la		
	inscripción, implica		
	que la propuesta		
	será rechazada.		
	Nota 4. No incluir el		
	Formato para		
	presentación de		
	propuesta diseñado		
	específicamente		
	para esta		
	convocatoria será		
	una causal de rechazo.		
	Cualquier		
	aclaración respecto		
	de los términos de la		
	convocatoria,		
	comuníquese a		
	contactenos@idartes.gov.co		
	de lunes a viernes de 8:00		
	a.m. a 5:00 p.m.		
Soportes		pdf	15 mb
Coportes	adjunte los soportes de	pui	13 1115
	experiencia y trayectoria.		
	Los documentos aportados		
	deben acreditar lo		
	solicitado en el perfil del		
	participante de la presente		
	convocatoria, ya sea como		
	agrupación o		
	persona jurídica <td></td> <td></td>		
	ong>.		
	Estos soportes		
	pueden ser:		
	certificaciones de		
	contratos o actas de		
	liquidación,		
	publicaciones de libros,		
	revistas o		
	periódicos,		
	catálogos de		
	eventos, programas de		
	mano, flyers, volantes, notas		
	de prensa, distinciones,		
	resoluciones de ganadores		
	de estímulos o		
	certificaciones emitidas por		
	el Consejo Local de Arte,		
	Cultura y Patrimonio -		
	CLACP de la localidad de		
	Suba, que evidencien de		
	manera ciara y visible, las		
	manera clara y visible, las		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Requisito	pescripción fechas de realización, y nombre del participante (agrupación o persona jurídica) tal y como aparece en el formulario de inscripci ón . /p> Nota 1: Este documento no es subsanable. Es decir, en caso de no presentarlo su propuesta será inhabilitada. Nota 2: No se considerarán válidas las certificaciones emitidas por los mismos participantes. Nota 3: No se permitirá la suma de experiencia de integrantes para las agrupaciones.&nbs p; Nota 4: No se permitirá la suma de experiencia de miembros de las juntas directivas para las personas jurídicas. Nota 5: Los participantes podrán obtener tres (3) puntos en la evaluación final, si aportan alguna certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad		Tamaño

Documentos técnicos para evaluación - Categoría: Categoría 2. Personas jurídicas

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	Diligencie completamente el Formato para la presentación de propuestas en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA		15 mb



Requisito		Tipo de archivo	Tamaño
	PAZ Y LA MEMORIA		
	HISTÓRICA -		
	LOCALIDAD SUBA		
	CUARTA VERSIÓN,		
	el cual está		
	disponible en el apartado		
	"Formatos".		
	Guárdelo en PDF y		
	adjúntelo en la		
	plataforma de inscripci&oac		
	ute;n.		
	Tenga en		
	cuenta que no		
	aceptarán pagos a		
	menores de edad en la		
	ejecución de su prop		
	uesta.		
	Nota 1. De acuerdo al composição de la composição de l		
	numeral 4.2 de las		
	condiciones generales de		
	participación, en la		
	plataforma de		
	inscripción		
	sólo se		
	aceptarán los		
	documentos		
	técnicos en los		
	formatos aquí		
	solicitados. Por lo tanto, no		
	serán tenidos en		
	cuenta enlaces que		
	reúnan la		
	documentación		
	técnica en		
	plataformas de		
	almacenamiento como		
	Google Drive, Dropbox,		
	Microsoft OneDrive, Mega,		
	WeTransfer, etc.		
	<		
	documento no es		
	subsanable. Es decir, en		
	caso de no presentarlo su		
	propuesta será		
	inhabilitada.		
	Nota 2: No se		
	considerarán		
	válidas las		
	certificaciones emitidas por		
	los mismos		
	participantes.		
	Nota 3: No se		
	permitirá la suma de		
	experiencia de integrantes		



Requisito	-	Tipo de archivo	Tamaño
	para las agrupaciones.&nbs		
	p; Nota		
	4: No se permitirá la		
	suma de experiencia de		
	miembros de las juntas		
	directivas para las personas		
	jurídicas.		
	Cualquier		
	aclaración respecto		
	de los términos de la		
	convocatoria,		
	comuníquese a		
	contactenos@idartes.gov.co		
	de lunes a viernes de 8:00		
	a.m. a 5:00 p.m.		
Soportes	,	pdf	15 mb
	adjunte los soportes de		
	experiencia y trayectoria.		
	Los documentos aportados		
	deben acreditar lo		
	solicitado en el perfil del		
	participante de la presente		
	convocatoria, ya sea como		
	agrupación o		
	persona jurídica <td></td> <td></td>		
	ong>.		
	Estos soportes		
	pueden ser:		
	certificaciones de		
	contratos o actas de		
	liquidación,		
	publicaciones de libros,		
	revistas o		
	periódicos,		
	catálogos de		
	eventos, programas de		
	mano, flyers, volantes, notas		
	de prensa, distinciones,		
	resoluciones de ganadores		
	de estímulos o		
	certificaciones emitidas por		
	el Consejo Local de Arte,		
	Cultura y Patrimonio -		
	CLACP de la localidad de		
	Suba, que evidencien de		
	manera clara y visible, las		
	fechas de		
	realización, y		
	nombre del		
	participante		
	(agrupación o		
	persona jurídica)		
	tal y como aparece		
	en el tormulario de inscripci		
	en el formulario de inscripci		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	ón. <		
	/p> Nota 1: Este		
	documento no es		
	subsanable. Es decir, en		
	caso de no presentarlo su		
	propuesta será		
	inhabilitada.		
	Nota 2: No se		
	considerarán		
	válidas las		
	certificaciones emitidas por		
	los mismos		
	participantes.		
	Nota 3: No se		
	permitirá la suma de		
	experiencia de integrantes		
	para las agrupaciones.&nbs		
	p; Nota		
	4: No se permitirá la		
	suma de experiencia de		
	miembros de las juntas		
	directivas para las personas		
	jurídicas.		
	Nota 5: Los		
	participantes podrán		
	obtener tres (3) puntos en la		
	evaluación final, si		
	aportan alguna		
	certificación emitida		
	por el Consejo Local de		
	Arte, Cultura y Patrimonio -		
	CLACP de la localidad		
	Suba		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Categoría 1. Agrupaciones **Ronda:** Selección de ganadores

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez y pertinencia: se valorará el	0 a 30
	proyecto en general y la integralidad	
	de cada uno de sus componentes,	



No.	Criterio	Puntaje mínimo
	teniendo en cuenta: a. Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. b. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad. c. Vinculación de la memoria histórica y las prácticas artísticas.	
2	1	
3		0 a 25
4	Experiencia: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante.	0 a 15
5	Propuestas presentadas por víctimas del conflicto interno certificado a través del Registro Único de Víctimas - RUV	0 a 5
6	Experiencia local: Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Suba.	0 a 3

Nombre ronda

Categoría: Categoría 2. Personas jurídicas

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.



Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. b. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad. c. Vinculación de la memoria histórica y las prácticas artísticas.	0 a 30
2	Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, según lo requerido por la categoría.	
3	•	0 a 25
4	Experiencia: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante.	0 a 15
5	Propuestas presentadas por víctimas del conflicto interno certificado a través del Registro Único de Víctimas - RUV	0 a 5
6	Experiencia local : Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Suba.	0 a 3

Derechos específicos de los ganadores

Adicional a lo establecido en el numeral 7.6. de las Condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, los ganadores tienen derecho a:

- 1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:
- 1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico,



posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Según las condiciones generales de participación en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?

- 1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.
 - Los desembolsos se harán posterior a la certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y
 estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el
 Programa Anual de Caja.
 - Al valor del estímulo se le aplicarán los descuentos de ley a los que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales deberán ser asumidos por el eventual ganador.
- 2. Tener acompañamiento por parte del equipo designado del Programa Es Cultura Local, respecto del desarrollo de su propuesta.
- 3. Disponer de acompañamiento(s) del(la) mentor(a) asignado(a) por parte de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte
- 4. Solicitar espacios administrados por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, según disponibilidad y según procedimiento definido en la localidad.
- 5. Hacer uso del hashtag #EsCulturaLocal en las diferentes redes sociales.
- 6. Recibir asesoría(s) del equipo de producción del Programa Es Cultura Local de Idartes, respecto de la gestión de permisos para la ejecución de su propuesta.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en el numeral 7.7 ¿ Cuáles son los deberes de los ganadores del PECL? las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

- 1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores. De acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local, la entidad enviará al ganador un correo electrónico certificado de notificación. El ganador contará con cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha y hora en que accede a la información, para responder manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa. Si pasados estos cinco (5) días hábiles la entidad no ha recibido la aceptación, se procederá a enviar un nuevo correo electrónico certificado con la siguiente información: i) fecha, ii) fecha del acto que se está notificando iii) autoridad que lo expidió, iv) recursos que legalmente proceden, v) autoridades ante quienes deben interponerse, y vi) plazos respectivos para interponer los recursos. La notificación se considerará realizada al finalizar el día siguiente del envío del segundo correo electrónico. Así mismo, el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado queda en firme a los diez (10) días hábiles de haberse realizado la respectiva notificación vía correo electrónico.
- 2. Constituir garantía de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.



- 3. Gestionar los permisos necesarios amparados en la normativa vigente para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para su desarrollo. Asimismo, se aclara que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta, acatando las condiciones de préstamo
- 4. Asistir y participar de forma activa en la(s) sesión(es) con el(la) mentor(a) designado por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte
- 5. Cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
- 6. Ejecutar la propuesta según lo contemplado en el plan de mejoramiento aprobado de la propuesta ganadora, ante eventuales modificaciones, reportar oportunamente al equipo del Programa Es Cultura Local del Instituto Distrital de las Artes Idartes para su respectiva revisión y aprobación, según lo contemplado en las Condiciones Generales de Participación del PECL.
- 7. Asistir a las reuniones, encuentros o visitas convocadas por el Instituto Distrital de las Artes Idartes en articulación con el Fondo de Desarrollo Local de Suba. Indistintamente si son convocadas de manera virtual o presencial.
- 8. Compartir con el Fondo de Desarrollo Local de Suba y el Instituto Distrital de las Artes Idartes, la información correspondiente con las acciones de convocatoria que se realicen a la comunidad, especificando tiempos y enlaces de inscripción. Lo anterior, para conocimiento y posible apoyo en difusión desde las instituciones.
- 9. Garantizar la publicidad de Es Cultura Local, en todos los eventos que se realicen en el marco de esta convocatoria de acuerdo a lo establecido en el manual de uso de imagen. Para tal fin deberán enviar con ocho (8) días hábiles de anticipación las piezas de difusión y promoción de las acciones a desarrollar en el marco de la propuesta ganadora. Teniendo en cuenta el manual de uso de imagen y los logos del Instituto Distrital de las Artes Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con el proyecto.
- 10. Participar en por lo menos una de las actividades de articulación y socialización con ganadores que proponga el Fondo de Desarrollo Local de Suba.
- 11. Realizar actividades de socialización de los resultados obtenidos con el estímulo, a través de talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones, entre otras, según la naturaleza del proceso adelantado.
- 12. Ejecutar las actividades propuestas dentro de la localidad Suba, los gastos deben ser totalmente independientes a otras propuestas ganadoras del Programa Es Cultura Local, es decir, no podrán compartir o dividir gastos frente a rubros inicialmente propuestos, ni realizar actividades conjuntas.
- 13. Entregar un informe de avance de gestión e informe de relación de gastos y soportes correspondientes, a la mitad del tiempo de ejecución del proyecto, en los formatos aportados por el Instituto Distrital de las Artes Idartes para tal fin, a través de los medios que le sean indicados para su entrega. Los soportes aportados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada y serán verificados por el equipo del Programa Es Cultura Local.
- 14. Entregar un informe final de gestión e informe de relación de gastos y soportes correspondientes a la ejecución total del proyecto. Es importante tener en cuenta que este informe final debe encontrarse aprobado por el equipo encargado de realizar el seguimiento a la beca y estar listo para radicación, antes del 31 de mayo de 2024. Los soportes aportados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada y serán verificados por el equipo del Programa Es Cultura Local.
- 15. En cuanto a presunto incumplimiento de las propuestas, la entidad aplicará el procedimiento determinado en el



numeral 7.8. de las Condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local - PECL 2023.

- 16. Hacerse responsable de todas las obligaciones en lo que se refiere a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial, previo, durante y posterior a la ejecución del proyecto. De acuerdo con las disposiciones establecidas en las condiciones generales de participación que rigen la materia. En el acto de cualquier reclamación de terceros, será el ganador quien deba comparecer y aportar los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda. En cualquier caso, se mantendrá indemne al Instituto Distrital de las Artes Idartes.
- 17. En el caso que haya variaciones en el equipo de trabajo, el ganador deberá asegurar que quien reemplaza a la persona saliente cumpla el mismo rol y cuente con el mismo perfil, experiencia y residencia en la localidad. Este cambio deberá ser informado al Instituto Distrital de las Artes Idartes, ver numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, apartado ¿Cómo puedo solicitar el cambio de integrante o representante de una agrupación ganadora? de las condiciones generales del Programa Es Cultura Local 2023
- 18. Si presentó su propuesta como agrupación, y en caso de solicitar un cambio de integrante debe tener en cuenta la siguiente información:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

19. Los demás señalados en las condiciones generales del Programa Es Cultura Local - PECL 2023.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE<u>Información actualizada</u> convocatoria